Tramites 2018 - Alcalde Mauricio Rodas - ALC-2018-01439



Núgrero de Trámite:

ALC-2018-01439

Fecha:

22/03/2018

Asuntar

SOLICITA SE REVISE PROYECTO DE VIA EN BELLAVISTA DE CALDERÓN

LOTIZACIÓN AGA

Cédula:

0601952435

Nombres:

NUBE

Apellidos:

CASTILLO SANTILLÁN

Dirección:

URB 6 DE DICIEMBRE, CALLE CALICUCHIMA N4-145 Y PRINCESA TOA/CONOCOTO

Teléfono Local:

Teléfono Móvil:

0982202647

Correo Electrónico:

n.angelescastillo@hotmail.com

Representante Legal:

Número de GDOC:

Observaciones:

Quito, 22 de marzo del 2018.

Señor. Doctor.

Mauricio Rodas Espinel.

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

De nuestras consideraciones.

La Presidenta y los propietarios de los lotes de terrenos de la Urbanización de la "Cooperativa de Ahorro y Crédito AGA del Ecuador", ubicada en el Barrio Bellavista, parroquia Calderón de este Distrito, nos dirigimos a usted muy respetuosamente para expresarle un saludo cordial, a la vez que, exponemos y solicitamos lo siguiente:

- Nuestra urbanización fue creada mediante la Resolución No. C113 y con informe favorable
 No. IC-2001-161 de abril 12 del 2001 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura. (Se adjunta RESOLUCIÓN No. C113. Anexo2).
- El terreno de esta urbanización fue adquirido mediante COMPRAVENTA OTORGADA POR LOS CONYUGES PEDRO PABLO GUALOTO P. Y DOLORES SIMBAÑA COLLAGUAZO A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO AGA DEL ECUADOR, realizada el treinta de marzo de 1980, e inscrita el 23 de octubre de 1980. (Se adjunta copia simple de la escritura. Anexo3).
- La Cooperativa de Ahorro y Crédito fue liquidada mediante acuerdo Nro. 0135-DNC-MIES-11 del 6 de octubre del 2011 y a través del mismo de nos adjudicó las escrituras individuales de los lotes el mes de julio del 2014, las mismas que se encuentran debidamente inscritas en el registro de la Propiedad
- El mes de noviembre del 2017, a través del GAD Parroquial de Calderón y los aportes de los propietarios de los predios colindantes a la calle EL CÓNDOR, se procedió al adoquinado de

esta vía que es el principal ingreso a varios predios y a nuestra lotización. Al verificar el trabajo que se estaba realizando, con sorpresa vemos que el bordillo que corresponde al lote 22 no se había construido. (Se adjunta plano aprobado de la urbanización. Anexo 4). Al consultarle al Contratista de la Obra sobre este inconveniente nos indica que, la Administración Zonal Calderón del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la tentativa de abrir una nueva vía que afecta a los lotes 22, 14 y 13. Cabe indicar que nuestra lotización ha cancelado el precio que se nos indicó por el adoquinado y bordillos de la calle. (Adjunto plano donde consta la vía Fernando Guachamín, entregado por la administración Calderón. Anexo. 5).

- Como se puede ver en la fotografía No.1, existe un letrero implantado en el predio desde la aprobación de la urbanización AGA (es evidente el deterioro por los años que ha permanecido en el sitio), el mismo que se encuentra al límite con los predios colindantes y quienes tienen su cerramiento total de su parte posterior (sin puertas de acceso por el lado colindante), y que identifica claramente que el terreno es propiedad privada. No entendemos porque habiendo una urbanización aprobada conforme todos los requisitos y documentos que establece el Distrito Metropolitano de Quito, la Administración Zonal Calderón proyecta abrir una vía sobre terrenos particulares que nos ha costado muchos años de vida y trabajo poder adquirirlos.
- Se debe indicar que, al extremo este de los predios colindantes, existe ya una calle abierta (DE LAS AMAZILLAS, como se indica en el plano del Anexo 5.), para acceso de dichos predios y por donde tienen las puertas de ingreso a sus viviendas. Esta proyección o tentativa de una nueva vía, estaría generando predios aislados con vías a ambos frentes y una distancia entre la una y otra vía de 20 metros (profundidad aproximada de los predios). (Esto se puede visualizar en las fotografías No.3 y No.4. y en las cédulas catastrales de lotes colindantes. Anexo 6).

Lamentablemente este hecho ha conducido a que los vecinos, de forma arbitraria, invadan una propiedad privada, utilicen nuestros terrenos como camino de paso, situación que nos causa problemas.

Estimado Señor Alcalde, por lo antes expuesto acudimos a Usted, de la manera más respetuosa para solicitarle de manera urgente disponer a quien corresponda se revise y actualice el IRM de nuestros lotes, en base a los planos aprobados de la urbanización, y se suprima de sus registros la intención de apertura de la vía denominada **Fernando Guachamín**, proyectada por la Administración Zonal Calderón, vía con la que no estamos de acuerdo como dueños de los predios y porque no es de utilidad pública para los predios colindantes ya que estos tienen su calle de acceso en el frente del terreno.

Por la atención que se digne dar a nuestra petición, quedamos de Ud. agradecidos.

Atentamente.

Ing. Nube Castillo Santillán

PRESIDENTA DE LA LOTIZACIÓN AGA

C.I. 0601952435

Correo electrónico: n.angelescastillo@hotmail.com

celular. 0982202647

ANEXOS.

- 1.- 4 Fojas de historial de las peticiones y gestiones realizadas
- 2.- 4 Fojas de RESOLUCIÓN No. C113, de aprobación de la Urbanización Cooperativa de Ahorro y Crédito AGA del Ecuador.
- 3.- 6 Fojas de escritura simple de compraventa del predio de la Urbanización.
- 4.- 1 Plano de la Urbanización
- 5.- Plano donde consta la vía Fernando Guachimán, entregado por la Administración Calderón.
- 6.- Cédulas Catastrales de predios colindantes.

- 2.- 4 Fojas de RESOLUCIÓN No. C113, de aprobación de la Urbanización Cooperativa de Ahorro y Crédito AGA del Ecuador.
- 3.- 6 Fojas de escritura simple de compraventa del predio de la Urbanización.
- 4.- 1 Plano de la Urbanización
- 5.- Plano donde consta la vía Fernando Guachimán, entregado por la Administración Calderón.
- 6.- Cédulas Catastrales de predios colindantes.
- 7.- 3 Fojas de los Informes de Regulación Metropolitana de los predios afectados.
- **8.-** 5 Fojas que contienen el oficio dirigido a la Administración Zonal Calderón, y la respuesta al mismo.

CC.

Señor.

Sergio Garnica.

CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Señor Ing.

Jacobo Erdoiza.

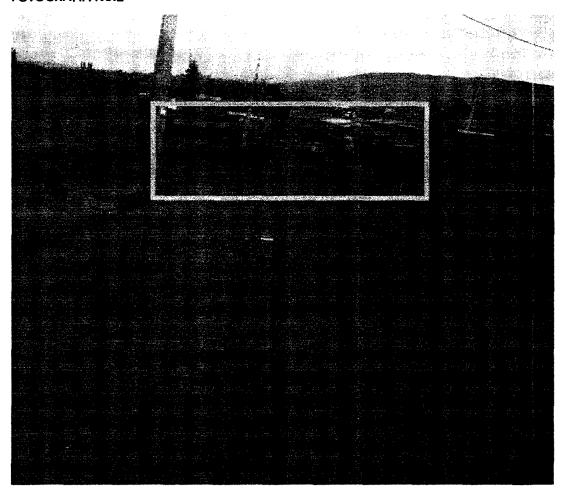
SECRETARIO DE TERRITORIO.

FOTOGRAFÍA No.1



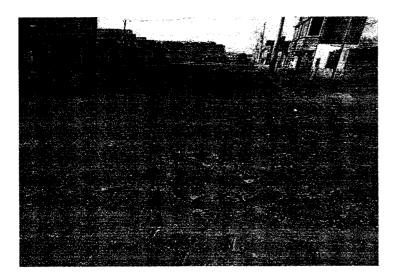
No entendemos porque la Administración Zonal Calderón del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sobre terrenos privados y legalmente aprobados planifica abrir nuevas vías, mientras que en las vías que están abiertas y planificadas, no hace respetar el ancho de vía aprobado, tal es el caso que según nuestros planos aprobados el ancho de vía de la calle EL CÓNDOR es de 12 metros, y como se puede ver en la *fotografía No.2*, la vía en la parte alta mide aproximadamente 8 metros y al pasar por nuestra lotización (fotografía parte izquierda), la vía se reduce aproximadamente a 6 metros haciéndose un embudo. Al consultar al presidente del barrio del porque la vía se reduce de esa manera, verbalmente nos indicó que los condueños se han opuesto a que la vía sea ensanchada. Cabe indicar que a nosotros nunca nos consultaron sobre el ancho de esta vía ya que según nuestros planos la misma tiene un ancho de 12 metros.

FOTOGRAFÍA No.2



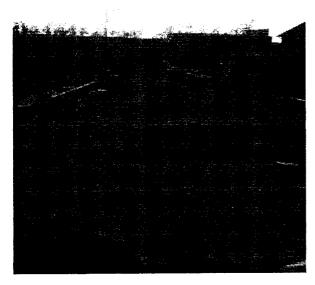
En el lado izquierdo de la fotografía se puede evidenciar como la vía **EL CÓNDOR**, se reduce al iniciar nuestra lotización, sin respetar el ancho de vía aprobado.

FOTOGRAFÍA No.3



En la fotografía, se puede evidenciar que existe la vía DE LAS AMAZILLAS, por la que tienen acceso a sus propiedades los dueños de los predios colindantes desde la calle EL CÓNDOR.

FOTOGRAFÍA No.4



En la fotografía No.4, se puede visualizar la vía de acceso a los predios de la parte sur que colindan con nuestra urbanización.

GESTIONES QUE SE HAN REALIZADO EN LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A finales del mes de noviembre acudimos a la Administración Zonal Calderón del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para preguntar del inconveniente suscitado con la tentativa de abrir una vía por nuestros predios y se nos indica en diferentes fechas lo siguiente:

- Que existe una intención de realizar una vía, pero que no era algo definitivo.
- Luego se nos indica que existe la vía y que no afecta ningún predio de la lotización, a lo que nosotros exponemos que, si bien en el computador la vía estaba dibujada, físicamente no existía espacio para la misma y que serían afectados tres predios: el lote No.22; el lote No.14 y el lote No.13. (Referirse al plano de la urbanización entregado. Anexo 4)

El 5 de diciembre del 2017, algunos propietarios de los terrenos de la urbanización mantuvimos una reunión con el Sr. Henry Valencia, Administrador Zonal Calderón del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para darle a conocer nuestro problema con la apertura de esta vía, a la reunión asistió el Ing. Galo Erazo, Jefe de Territorio y la Sra. Isabel Bejarano, presidenta del GAD Parroquial Calderón donde expusimos lo siguiente:

- Que esa calle nunca existió, ni siquiera como un camino vecinal, ya que el mismo no consta en la escritura, ni consta en el plano presentado al Municipio para la aprobación de la urbanización.
- Que al realizar la supuesta apertura de esta vía (10 metros de ancho), entendemos que, por ley, las afectaciones a cada uno de los lados deben ser en partes iguales y en este caso los condueños deben ser desapropiados en 5 metros, quisiéramos saber cuándo se va a proceder a derrocar las construcciones que existen, ya que puede suceder que a nosotros nos exijan dejar los 5 metros y que los otros condueños no se retiren los 5 metros que les corresponderían a ellos.
- Que no se ha recibido ninguna notificación ni compensación económica por la utilización de los terrenos pertenecientes a nuestra lotización para realizar la apertura de la vía antes indicada.

Luego de señalar nuestra oposición a la apertura de esta calle, ya que nunca fuimos informados como dueños, así como al no contar con información acerca del estudio realizado para la apertura de la misma, y sobre todo la población beneficiara, el Ing. Galo Erazo, Jefe de Territorio indica que debemos ingresar un oficio solicitando información y que los técnicos responsables realizarían el informe, oficio que fue ingresado ese mismo día por nosotros. Se debe indicar que existen las respectivas vías de acceso a los predios colindantes como se indica en el plano adjunto. *Anexo 5*.

Con fecha 26 de diciembre del 2017, mediante oficio N°373-UZTV-2017, el Arq. Juan Carlos Pazmiño Quiroz, funcionario de la Jefatura Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, da contestación a nuestro oficio. (se adjunta oficio entregado y contestación al mismo. Anexo 7).

Al ir nuevamente a la Dirección de Territorio de la Administración Calderón, a solicitar se nos explique sobre el oficio de respuesta realizado por el Arq. Pazmiño, con sorpresa nos enteramos de que la calle que tenían intención de realizar la apertura ya tiene nombre "Fernando Guachamin", y que tiene un ancho de 10 metros. Se nos indica que deberíamos sacar los IRM, y que se debe realizar el replanteo de vía para definir afectación. (Se adjunta los IRM de los predios afectados, solicitados en el Municipio. Anexo 8).



C 113

RESOLUCION No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-2001-161 de abril 12 del 2001 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura; y,

CONSIDERANDO

Que, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Aga del Ecuador, propietaria del lote de terreno, ubicado en el Barrio Bellavista, parroquia de Calderón ha adquirido mediante compra al señor Pedro Pablo Gualoto y Dolores Simbaña, según escritura otorgada el 30 de marzo de 1980, ante el Notario doctor José Vicente Troya, inscrita el 23 de octubre del mismo año, a través de los señores Héctor Revelo y Gustavo Muñoz, en las calidades de Presidente y Gerente respectivamente, solicitan al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la aprobación del proyecto de urbanización, a fin de que sus socios obtengan las escrituras individuales.

Que, de acuerdo a lo normado en la Reglamentación Metropolitana de Quito, la Dirección General de Planificación con oficios Nos. 4511 de septiembre de 8 del 2000, 657 de enero 30 del 2001 y 1824 de marzo 16 del 2001, la Dirección de Avalúos y Catastros con oficio No. 7022 de octubre 27 del 2000 y la Procuraduria Metropolitana con oficio No. 3400-2000 de marzo 28 del 2001 han dado sus informes favorables para la aprobación de esta urbanización, los mismos que forman parte de esta resolución.



C 113

Que, la Comisión de Planificación y Nomenclatura, ha dado su dictamen favorable No. IC-2001-161 de abril 12 del 2001.

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

- Art. 1.- Aprobar la urbanización denominada Cooperativa de Ahorro y Crédito AGA del Ecuador, ubicada en Barrio Bellavista parroquia Calderón de este Distrito, de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito AGA del Ecuador.
- Art. 2.- La urbanización denominada Cooperativa de Ahorro y Crédito AGA del Ecuador, tiene las siguientes especificaciones técnicas: Zonificación: A603, uso del suelo: Residencial 3, número de lotes: 22, área de lotes: 9791,75 m2., área de vías 1572,61 m2. Área comunal: 1377,54 m2, área de aceras: 525,30 m2., área de afectación vial 432,80 m2 área total del lote: 13700,00 m2.
- Art. 3.- La Cooperativa de Ahorro y Crédito Aga del Ecuador a tráves de sus representantes legales, señores Héctor Revelo, Presidente y Gustavo Muñoz, Gerente, transfieren a favor del Municipio del Distrito Metropolitano la superficie de 1377,54 m2, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: propiedad de Manuel Quisilema en 27,00 m2, Sur: propiedad de Rafael Gualoto y Pedro Simbaña en 29,10 m2, este con lotes 5,6 y curva de retorno de la calle B en 54,30 m2., oeste: propiedad de Gabriel Quisilema en 49,00 m2 de conformidad con lo que establece el Art. 224 reformado de la Ley de Régimen Municipal y en concordancia con el Art.II 98 del Código Municipal para el Distrito metropolitano de Quito.



C 113

- Art. 4.- Zonificación de los nuevos lotes: A 603 Residencial 3.
- Art. 5.- De acuerdo a la cabida de los 22 lotes que conforman la urbanización éstos son indivisibles
- Art. 6.- De las vías: Cumple con las especificaciones determinadas en el Cuadro No.9 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.
- Art. 7.- Equipamiento comunal: Cancha de voley, casa comunal y juegos infantiles de acuerdo al plano que se adjunta.
- Art.8.- Garantía para ejecución de obras: Los señores Héctor Revelo y Gustavo Muñoz, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Aga del Ecuador constituyen primera, especial y preferente hipoteca sobre los lotes 22 lotes que conforman la urbanización que se aprueba para garantizar la ejecución de las obras de urbanización.
- Art.9.- Las obras de urbanización a ejecutarse en el inmueble de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Aga del Ecuador, son las siguientes: replanteo de vías, replanteo de lotes y mojonamiento, apertura de vías, replanteo de lotes y mojonamiento, apertura de vías, bordillos, redes de alcantarillado, agua potable, luz eléctrica y teléfonos, veredas calzada, cancha de voley, casa comunal, juegos infantiles.
- Art.10.- Plazo de ejecución de las obras: las obras de urbanización se ejecutarán en un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución.



C 113

- En el caso de retraso en la ejecución de las obras de Art.ll.urbanización, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Aga del Ecuador pagará a la Municipalidad en calidad de multa el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de Emitidos los no ejecutadas. las obras estableciendo la multa correspondientes V incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y procederá a su cobro incluso por la vía coativa.
- Art.12.-La Cooperativa de Ahorro y Crédito Aga del Ecuador, representada por los señores Héctor Revelo y Gustavo Muñoz en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente se comprometen que en plazo de sesenta días, contados a partir de la aprobación de la presente resolución a elevar a escritura pública e inscribir en el Registro de la Propiedad con todos los documentos habilitantes el acto decisono del Concejo de caractér particular que autoriza la urbanización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización. notificándose del particular al señor Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes, debiendo entregar en Procuraduría cuatro copias de dicho instrumento público para el Archivo del Concejo Metropolitano de Quito.
- Art.13.- La Municipalidad no se responsabiliza por reclamos de terceras personas que pudieran sentirse afectadas por el plano o datos suministrados por el proyectista y los directivos de la cooperativa.
- Art. 14.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de la cooperativa, igual



C 113

que las dimensiones y superficies de los lotes que están determinados en el plano que se aprueba siendo en el futuro éstos indivisibles.

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN: Esta Resolución fué discutida y aprobada en Sesión de Concejo de 10 de mayo del 2001. Certifico.- Quito 17 de mayo del 2001.

Lic. Pablo Pence C.

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

R.B

31 SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO **CONTROL DE DOCUMENTOS FECHA Y HORA** GDOC NOMBRE **ASUNTO** RECIBIDO DE INGRESO &



del carton quito de la Escritura

icente Troyal.

pública del Ecuador, a los treinta (30) días delmes de marzo de mil nove- C O M P R A V E N T A cientos ochenta, ante OTORGADA POR LOS CONYUGES mí el Notario Segundo PEDRO PABLO GUALOTO P. y de este cantón Quito, DOLORES SIMBARA COLLAGUAZO doctor José Vicenta -
COMPRAVENTA cientos ochenta, ante OTORGADA POR LOS CONYUGES mí el Notario Segundo PEDRO PABLO GUALOTO P. y de este cantón Quito, DOLORES SIMBAÑA COLLAGUAZO doctor José Vicenta -
OTORGADA POR LOS CONYUGES mí el Notario Segundo PEDRO PABLO GUALOTO P. y de este cantón Quito, DOLORES SIMBARA COLLAGUAZO doctor José Vicente -
PEDRO PABLO GUALOTO P. y de este cantón Quito, DOLORES SIMBAÑA COLLAGUAZO doctor José Vicente -
DOLORES SIMBAÑA COLLAGUAZO doctor José Vicente -
DOLORES SIMBARA COLLAGUAZO doctor José Vicente -
A FAVOR DE LA Troya Jaramillo com-
COOPERATIVA DE AHORRO Y parecen a la celebrac:
CREDITO AGA DEL ECUADOR de la presente escrit
POR: - 5/. 190.000,00 ra pública de comprav
Di 2 copias ta:- por una parte,
calidad de vendedores
los cónyuges señor Pedro Pablo Gualoto Pilatuña y do
ña Dolores Simbaña Collaguazo de Gualoto, por suspr
pios derechos; y, por otra parte, el señor Luis F
nando Almaida Rodríguez, da estado civil casado
en su calidad de Presidente de la Cooperativa de Aho
rro y Crédito "AGA DEL ECUADOR"; y la señora Mirtha
. Cristina Rosero de Ramos, de estado civil casada, e
su calidad de Gerente - Tesorera de la mencionada Co
perativa de Ahorro y Crádito "AGA DEL ECUADOR", seg
consta de los documentos habilitantes que se acompar
a la presente escritura pública Los comparecien-
tes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados e
esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces p
ra contratar y phligarse, a quienes de conocerles,
doy fe; y me piden que eleve a escritura pública e

contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación, es el siguiente:- "S.E.NOR NOTARIO:- En su Protocolo de ascrituras públicas de mayor cuantía, sirvase insertar una de la que conste la siguiente:- A N T E -C.E.D.E.N.T E:S .- Mediante escritura pública celebra da ante el Notario Segto de este cantón, doctor Rena Maldonado Izurieta, el primero de febrero de mil novecientos setenta y cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el siete de marzo 10 de mil novecientos setenta y cinco: el señor Pedro Pa I 1 ·blo Gualoto Pilatuña adquiere por compra a la Comunidad de Misioneros Oblatos en el Ecuador, según acta dictada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (I E R A-C); el veinte y nueve ... de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, en su calidad de arrendatario de las parcelas de la hacienda "BELLAVISTA", ubicada en la parroquia Calderón 15 cantón Quito, provincia de Pichincha, el lote de torreno de la superficie aproximada de dos hectáreas, dentro de estos linderos: - NORTE:en parte,camino vecinal y, en otra, terrenos del señor Gabriel 24 Quisilema; SUR: - Terrenos del señor Rafael Gualoto Simbaña y Pedro Simbaña; E S T E :- Terrenos de 24 la hacienda; y, O E S T E :- Terrenos del señor Gabriel Quisilema .- Hasta aqui 10s antecedentes .- -Comparecen por una parte, los cónyuges señor Pedro Pat7 blo Gualoto Pilatuña, y doña Dolores Simbaña Collagua

TO TO THETOLO! OU MAR CHIIGHGER GO GREDOR A DLODICTO ries del lote descrito en estos antecedentes y que en adelante se denominarán los vendedores; y, por otra el señor Luis Fernando Almeida Rodriguez, en su calidad de Presidente de la Cooperativa de Aborro y Crédi. to "AGA DEL ECUADOR"; y la señora Mirtha Cristina Rosero de Ramos, en su calidad de Gerente - Tesorera de la Cooperativa de Aborro y Crédito "AGA DEL ECUADOR", en sus calidades de representantes legales de la Coeperativa de Ahorro y Crédito "AGA DEL ECUADOR", y a quienes en adelante, se denominarán los compradores, R E para celebrar el centrato de compraventa centenido en las siguientes clausulas y que lo elevan a escritura 1 S pública: PRIMERA .- Los cónyuges señor Pedre 14 Pablo Gualoto Pilatuña y doña Dolores Simbaña Cellagua 16 zo de Gualoto, venden y dan en perpetua enajenación el lote de su propieded descrito en los antecedentes. 17 lote ubicado en la parroquia de Calderón de estè cen-18 ton Quito, enterformentive de Aborrove Cradition AGA DEL ECUADOR", la misma que se encuentra legalmente re 20 presentada por al señor Luis Fernando Almeida Rodrigues, on su calidad de Presidente, y la señora Mirtha Cristina Rosero de Ramosi en su calidad de Gerente à Tesorera, : de acuerdo con los respectivos nembramientes otorgados por dicha Cooperativa y que se acompañan a la presente minuta, como decumentos habilitantes, así como también se acompaña el Acta de la A-- samblea del Consejo de Administración, celebrada el

ente Troys 1.

nueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve de la Cooperativa de Aborro y Crédito "AGA DEL ECUADOR en la cual se resuelve autorizar la compra del lote de terreno de propiedad del señor Pedro Pablo Gualoto Pila tuña .- : S E G U N D A .- El lote materia del presente contrato de compraventa, se encuentra delimitado cen : la siguiente format = : se encuentra ubicado en la parroquia de Calderón, perteneciente a este cantón Quito, en el punto conocido con el nombre de "BELLAVISTA"; POR EL NORTE :- en parte, con camino vecinal, y en otra, con terreno del señor Gabriel Quisilema: POR: EL ISUR: Con terreno del senor Rafael Gualoto Simbaña y señor Pedro Simbaña; - -P O Rese E Lege'B SoT E ; Con terreno de la hacienda: POR EL ORSTE : Con terreno del seño Gabriel Quisilema .- T.E.R C E R A .- Los vendedores señor Pedro Pablo Gualoto Pilatuña y doña Dolores Simbaña Collaguazo de Gualoto, en sus calidades de dueños:y propietarios del lote en mención, de una extensión aproximada de dos hectáreas más o menos, vende y da en perpetua enajenación el antes referido lote, asi como también el dominio, la posesión, uso y goce del bien inmueble de su propiedad; servidumbres activas y pasivas y más anexos que pesan sobre el indicado lote, a los compradores señor Luis Fernando Almeida Rodriguez y Mirtha Cristina Rosero de Ramos; como representantes legales de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "AGA DEL BCUADOR" .- C U.A R T.A .- El pre-

7

1 **±**

1 \$

1 2

10

17

16

19

20

18 E

21

• -	cio del lote de terreno materia del presente contrato
*	de compraventa acordado por las partes contratantes,
8	es el de ciento noventa mil sucres (\$\footnote{3}\) 190.000,co),_
á .	pagaderos de contado, y que los vendedores declaran
5 -	que los han recibido de parte de los compradores en -
•	moneda de legal circulación QUINTA Los
7	vendedores declaran que sobre el predio materia del _
8	presente contrato de compraventa, no existe gravamen de
9	ninguna naturaleza, come así lo justifica con el cer-
10	tificado otorgade per el señor Registrador de la Pro-
11	piedad de este cantón y que se lo adjunta como documen-
2 2	to habilitante SEXTA Los vendedores acls -
18	ran que para poder celebrar el presente contrato de -
14	compraventa, existe la correspondiente autorización
2.5	del Instituto Ecuatoriano de Heforma Agraria y Celoni-
16	zación (IERAC), para su enajenación SEP-
17	TIMA Los vendedores se compromèten para con los
18	compradores al saneamiento en los casos de evicción
19	OCTAVA - Leggeomprement del lote materia del
ŧο	present e contratoes se le bace composterpo cierto
	N.O.V.E N.A Les gastos que ecasionaren la celebra-
**	- ción del presente contrato de compraventa, son de car-
23	go de los compradores, como representantes legales,
24	- de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "AGA DEL ECUA-
7.5	DOR" D E/C I M A Para el caso de juicio, las
	partes contratantes renuncian domicilio, se sujetan
7	al-trámite verbal sumario y a los jueces de esta ju-
	risdicción Sirvase ustèd, señor Notario, agre-
• 1	

oya İ.

Allera Al

```
ger las demás clausulas de estilo necesarias para la
    plena valides de esta escritura pública" .- Pirmado).
    Doctor Kleber Oswaldo Nuñez .- Abogado .- Matricula
    de Afiliación Profesional al Colegio de Abogados de Qui
    to, número un mil setenta y siete; quien suscribe la
    presente minuta de compraventa que queda transcrita" ...
     DOCUMENTOS HABILITANTES :-
    insertan a continuación todos los documentos habilitan
    tés correspondientes y necesarios para que la presente
     escritura pública de compraventa, tenga una completa
     validez y eficacia legal; documentos habilitantes és-
     tos que transcritos-literalmente, son los siguientes:
     NOMBRAMIENTO::- COOPERATIVA AGA DEL ECUA-
13
     DOR .- Quito, noviembre doce de mil novecientos se-
     tenta y nueve .- Señor Fernando Almeida .- Presente.
     Estimado señor: - En reunión de la Asamblea del nueve
     de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, us-
     ited fue elegido Presidente de la Cooperativa .- Le a-
    _gradeceriamos.posesionarse.del cargo.inmediatamente .-
    - Y desde ya tle deseamos éxito en sus funciones .- Aten-
      tamente .- Cooperativa AGA .- Firmado).- Vinicio -
      Cisneros .- Consejo de Administración .- Firmado).-
ድድ
      Oswaldo Dávalos .- Comité de Crédito .- Firmado).- -
X 3
     - Guillermo Naula:. - Consejo de Vigilancia .- : N O M -
     BRAMIENTO .- "COOPERATIVA AGA DEL ECUADOR .-
 £5
      Quito, noviembre doce de mil novecientos setenta y -
      nueve .- Señora Mirtha de Ramos .- Presente .- Esti
     · mada señora: - En reunión de la Asamblea del mueve de
```

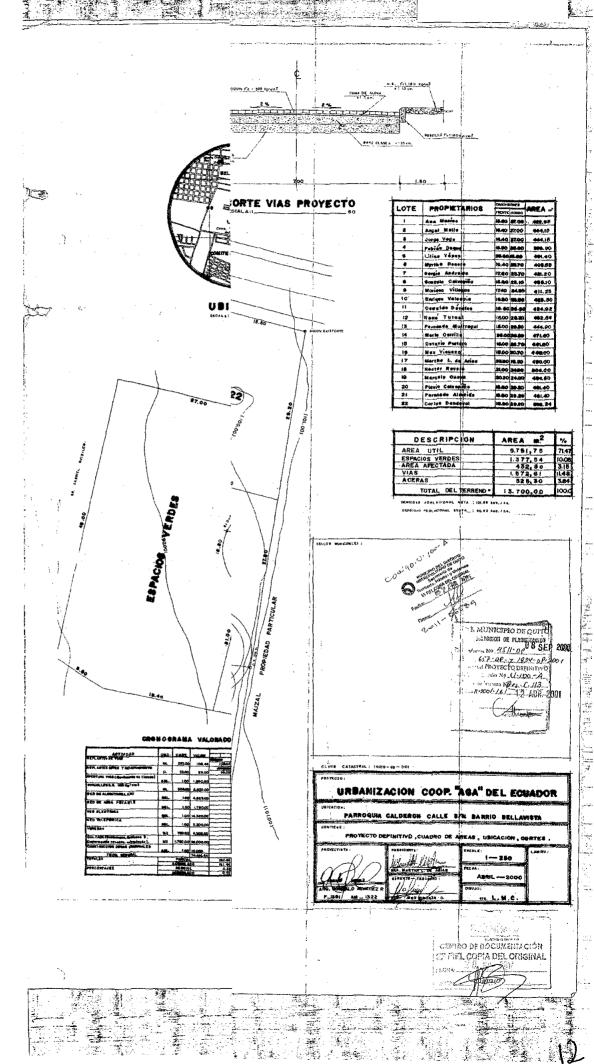
Troya 1.

1 .	cional de Cooperativas (Existe impreso un sello,
*	en el que se lee: - Dirección Nacional de Cooperativas -
	Quito - Ecuador)" "MINISTERIO DE AGRICULTURA Y -
4	GANADERIA I E R A C INSTITUTO ECUATORIANO DE
	REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION Oficio número DT _
•	cero ocho mil doscientos dieciséis Quito, a die-
7	cisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve
5	Señor Notario del cantón :- Presente Señor Nota-
	rio:- El señor Pedro Pablo Gualoto, propietario de
10	un lote de terreno de aproximadamente dos hectáreas, -
11	ubicado en la parroquia Calderón, cantón Quito, pro-
12	vincia de Pichincha, solicita autorización de este -
12	Instituto para enajenar dicho predio a favor de "AGA
2.4	DEL ECUADOR" Por cumplidos los requisitos de Ley,
15	considerando que la venta se lo hace en la totalidad,
16	justificándose que con el producto de la enajenación
1 7	dé este inmueble se adquirirà otro de mejor calidad, -
15	levántase el patrimonio familiar constituído sobre el
I 9	mismo y concédese la autorización solicitada Por
19	mismo y concédese la autorización solicitada Por consiguiente, queda usted, señor Notario, faculta-
٠.	
χO	consiguiente; queda usted, señor Notario, faculta-
±0 31	do para celebrar la correspondiente escritura pública de compraventa, de acuerdo a los datos que le propor- cionarán los interesados Aclárase que en lo poste-
ko ki	consiguiente; queda usted, señor Notario, faculta- do para celebrar la correspondiente escritura pública de compraventa, de acuerdo a los datos que le propor- cionarán los interesados Aclárase que en lo poste- rios el peticionario no podrá ser adjudicatario del -
*** ***	consiguiente; queda usted, señor Notario, faculta- do para celebrar la correspondiente escritura pública de compraventa, de acuerdo a los datos que le propor- cionarán los interesados Aclárase que en lo poste- rios el peticionario no podrá ser adjudicatario del - Estado Déjase a salvo posibles intervenciones del
*** *** ***	consiguiente; queda usted, señor Notario, faculta- do para celebrar la correspondiente escritura pública de compraventa, de acuerdo a los datos que le propor- cionarán los interesados Aclárase que en lo poste- rios el peticionario no podrá ser adjudicatario del - Estado Déjase a salvo posibles intervenciones del IERAC en cumplimiento de la Ley Atentamente, Dios,
· 女生	consiguiente; queda usted, señor Notario, faculta- do para celebrar la correspondiente escritura pública de compraventa, de acuerdo a los datos que le propor- cionarán los interesados Aclárase que en lo poste- rios el peticionario no podrá ser adjudicatario del - Estado :- Déjase a salvo posibles intervenciones del IERAC en cumplimiento de la Ley Atentamente, Dios, Patria y Libertad Firmado) Doctor Aquiles Gran-

Hasta aqui la minuta que junto con sus documentos habilitantes, queda elevada a esdritura pública con todo el valor legal .- Para la celebración de esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leida que les fue, integramente a los comparecientes; por mi el Notario, se ratifican en todas sus partes y firman conmigo, en unidad de acto, unicamen te los que saben; y los vendedores, por no saber hacerlo, imprimen las huellas digitales de su pulgar de recho, presentan sus cédulas de identidad, y piden 10 al testigo señor Vinicio Londoño que firme a su ruego: de todo lo cual, doy fe. - Firmado). - Por los vendedo-2 2 res y como testigo: - Vinicio Londopo .- Firmado). - -1. Luis Fernando Almeida Rodríguez .- Firmado) .- Mirtha -14 Cristina Rosero de Ramos. - El Notario, firmado). - Doc-25 tor José Vicente Troya Jaramillo" .-17 Se otorgó ante mí; y en fe de 18 ello, confiero esta SEGUNDA COPIA, sellada y firmada en Quito, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta.-181 ceselo Dr. J. Vicente Troya J. NOTARIO SEGUNDO

cente Troya J.

Con esta focha quedo discrita la 1493 del Pm Class Tomo ATTENTON - ELECTRONICAL 12 1 8 14 15 16 17 18 10 *0 Ð I 23 24 **23** 24 **±7**



A 28 000 10 40



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2017-10-31 15:25

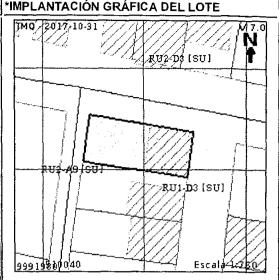
No.	642330
-----	--------

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD				
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO				
C.C./R.U.C:	1700912932			
Nombre o razón social:	GUZMAN HERRERA JOSE RAFAEL			
DATOS DEL PREDIO				
Número de predio:	1213330			
Geo clave:	170108550400001111			
Clave catastral anterior:	14019 06 001 000 000 000			
	NO			
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN				
Área de construcción cubierta:	79.13 m2			
Área de construcción abierta:	0.00 m2			
Área bruta total de construcción:	79.13 m2			
DATOS DEL LOTE				
Área según escritura:	197.60 m2			
Área gráfica:	192.72 m2			
Frente total: 39.32 m				
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 19.76 m2 [SU]				

CALDERON CALDERÓN

ANA MARIA

Administración Zonal Calderón



CALLES

rroquia:

rio/Sector:

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura	
SIREC-Q	EL CONDOR	12	a 6.00m del eje devia	E7J	
SIREC-Q	AMAZILIA	8	a 4.00m del eje devia	N4	
SIREC-Q	SIN DEFINIR	10	a 5.00m del eje devia	SN	

REGULACIONES

Zona Metropolitana:

Dependencia administrativa:

ZONIFICACIÓN

Zona: D3 (D203-80) Lote mínimo: 200 m2

Frente mínimo: 10 m COS total: 240 %

COS en planta baja: 80 %

PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 0 m Lateral: 0 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Uso de suelo: (RU1) Residencial urbano 1

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

ECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción

Tipo

Derecho de vía

Retiro (m)

Observación

OBSERVACIONES

EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTREO DE VIAS PARA DEFINIR AFECTACIONCOORDI9NARA EN JEFATURA D E TERRITORIO Y VIVIENDA D E ADM-AZCA

RADIO DE CURVATYURA EN LAS ESQUINAS DE 2.00M

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- · Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación∕del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración
- zonal correspondiente.
 Este informe tendrá validez durante el tiempe de vigencia del BUOS.
 Para la habilitación de suelo y edificación les lotes ubicades en area rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

Sr. Lara Gonzalez Edwin Raimundo

Administración Zonal Calderón

 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda 2011 - 2017

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Dirección Metropolitana de Catastro

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD DOC-CCR-01 2017/10/29 16:31 IMPLANTACIÓN DEL LOTE DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO 1710735307 C.C./R.U.C: TMQ - 2017-10-29 REINA DEL CISNE SECTOR-ZABALA L 017 Nombre o razón social: DATOS DEL PREDIO 1213331 Número de predio: Geo clave: 170108550400002111 14019060020000000000 Clave catastral anterior Denominación de la unidad: Año de construcción: 2002 NÓ En derechos y acciones: HABITACIONAL Destino económico AREAS DE CONSTRUCCIÓN Area de construcción cubierta: 70.55 m2 Area de construcción abierta: 0.00 m2 99919 70.55 m2 Area bruta total de construcción: 0.00 m2 Area de adicionales constructivos: AVALUO CATASTRAL 10040 Avalúo del terreno: \$ 14,560.57 FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA Avalúo de construcciones \$ 18,255.98 \$ 0.00 Avalúo de construcciones Avalúo de adicionales \$ 0.00 Avalúo total del bien inmueble: \$ 32.816.55 AVALUO COMERCIAL DECLARADO Avalúo del terreno: Avalúo de construcción: Avalúo total: DATOS DEL LOTE Clasificación del suelo: Suelo Urbano Clasificación del suelo SIREC-Q URBANO 197.00 m2 Área según escritura: Area gráfica: 191.57 m2 Frente total: 11.69 m Máximo ETAM permitido: 10.00 % $= 19.70 \text{ m}^2$ ISUI Area excedente (+): 0.00 m2 Area diferencia (-): -5.43 m2 Número de lote: SN SIN DEFINIR - E7-343 Dirección: CALDERON Zona Metropolitana: Parroquia: CALDERÓN ANA MARIA Barrio/Sector: PROPIETARIO(S Nombre C.C./RUC REINA DEL CISNE SECTOR-ZABALA L 017 1710735307

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal vinud, no es procedente ni legal, que esta Céduta Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regulatización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 191.57 m2.

ANEXO 7

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2018-03-20 15:37 No. 655955 *INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD *IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO TMQ - 2018-03-20 C.C./R.U.C 0601952435 ເຍົຊ-D3 [ຊົນ] Nombre o razón social: CASTILLO SANTILLAN NUBE DE LOS ANGELES DATOS DEL PREDIO Número de predio: 1201970 170108551755004000 Geo clave: Clave catastral anterior: 14019 02 034 000 000 000 En derechos y acciones NO AREAS DE CONSTRUCCIÓN Área de construcción 0.00 m2 RUP-A9 [SU] cubierta: Área de construcción abierta: 0.00 m2 Área bruta total de 0.00 m2 construcción: 9991980 DATOS DEL LOTE Área según escritura 502.24 m2 460.03 m2 Área gráfica: Frente total: 45.00 m Máximo ETAM permitido 10.00 % = 50.22 m2 [SU] Zona Metropolitana: CALDERON Parroquia: CALDERÓN

CA	LL	ES
----	----	----

Barrio/Sector:

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	SIN DEFINIR	10	a 5.00m del ejed evia	sN
SIREC-Q	EL CONDOR	12	estacas del urbanizador	E7J

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A9 (A1003-35) Lote mínimo: 1000 m2 Frente mínimo: 20 m

COS total: 105 %

COS en planta baja: 35 %

PISOS

Número de pisos: 3

Altura: 12 m

RETIROS Frontal: 5 m

Lateral: 3 m Posterior: 3 m Entre bioques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada Uso de suelo: (RU2) Residencial urbano 2

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción

ANA MARIA

Dependencia administrativa: Administración Zonal Calderón

Derecho de vía

Retiro (m)

Observación

OBSERVACIONES

EL INTERSADO REALIZARA EL REPLANTEO DEVIA SIREC-Q SIN DEFINIR ESTE DEL PREDIO PARA DEFINIR AFECTACION ... COORDINARA EN JEFATURA D ETERRITORIO Y VUIENDA DE ADM-AZCA

RADIO DE CURVATURA EN LA ESQUINA DE 5.00M

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementaños, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el iRM respectivo en la administración zonal correspondiente
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área paral solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



tración Zonal Calderón

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2018-03-20 15:37

No. 655957

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD				
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO				
C.C./R.U.C:	1802160133			
Nombre o razón social:	MINDA TELLO GABRIEL ENRIQUE			
DATOS DEL PREDIO				
Número de predio:	1201971			
Geo clave:	170108551755005000			
Clave catastral anterior:	14019 02 035 000 000 000			
En derechos y acciones:	NO			
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN				
Área de construcción cubierta:	0.00 m2			
Área de construcción abierta:	0.00 m2			
Área bruta total de construcción:	0.00 m2			
DATOS DEL LOTE				
Área según escritura:	471.60 m2			
Área gráfica:	394.79 m2			
Frente total:	39.36 m			
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 47.16 m2 [SU]			
Zona Metropolitana:	CALDERON			

CALDERÓN

ANA MARIA

Administración Zonal Calderón

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE TMQ - 2018-03-20 2-A9[SU] RT

CALLES

Parroquia:

Barrio/Sector

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
JRM .	FERNÁNDO GUACHÁMIN	10	a 5.00 mtrs del eje de via	
SIREC-Q	SIN DEFINIR	11	a 5.50m del eje de via	SN

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A9 (A1003-35) Lote mínimo: 1000 m2 Frente mínimo: 20 m COS total: 105 %

Dependencia administrativa:

COS en planta baja: 35 %

PISOS Altura: 12 m

Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Uso de suelo: (RU2) Residencial urbano 2 Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción Derecho de vía Retiro (m) Observación

OBSERVACIONES

EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO VIAL PARA DEFINIR AFECTACIONCOORDINARA EN JEFATURA D E TERRITORIO Y VIVIENDA DE ADM-AZCA

RADIO DE CURVATURA EN LA ESQUINA DE 2.00M PARA CERRAMIENTO

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Ptan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.

Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes obicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y

alcantarillado.



ción Zonal Calderón

@ Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda

2011 - 2018

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2018-03-20 15:49

No. 655959

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD					
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO					
C.C./R.U.C:	1700642794				
Nombre o razón social:	MUIRRAGUI RIPALDA JAIME FERNANDO				
DATOS DEL PREDIO					
Número de predio:	1201973				
Geo clave:	170108550399017000				
Clave catastral anterior:	14019 02 036 000 000 000				
En derechos y acciones:	NO				
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN					
Área de construcción cubierta:	0.00 m2				
Área de construcción abierta:	0.00 m2				
Área bruta total de construcción: 0.00 m2					
DATOS DEL LOTE					
Área según escritura:	444.90 m2				
Área gráfica:	474.27 m2				

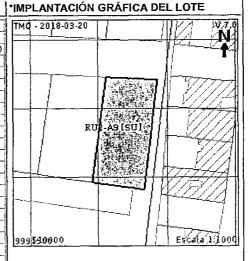
43.74 m

CALDERON CALDERÓN

ANA MARIA

10.00 % = 44.49 m2 [SU]

Administración Zonal Calderón



CALLES

Frente total:

Barrio/Sector:

Máximo ETAM permitido:

Dependencia administrativa:

Zona Metropolitana: Parroquia:

1	Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenciatura
ı	IRM	FERNANDO GUACHAMIN-ESTE FARINANGO	10	a 5.00 mtrs del eje de via	
l	SIREC-Q	SIN DEFINIR	11	estacas del urbanizador	SN

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A9 (A1003-35) Lote mínimo: 1000 m2

Frente mínimo: 20 m COS total: 105 %

COS en planta baja: 35 %

PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 5 m Lateral: 3 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (RU2) Residencial urbano 2

Factibilidad de servicios básicos: SI

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción

Derecho de vía

Retiro (m)

Observación

OBSERVACIONES

RADIO DE CURVATURA EN LA ESQUINA DE 2.00M PARA CERRAMIENTO

EL INTERESADO REAKLIZRAA EL REPLANTEO DE VIA ESTE PARA DEFINIR AFECTACION ...COORDINARA EN JEFATURA D E TERRITORIO Y VIVIENDA D E ADM-AZCA

NOTAS

- -Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- .* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



O Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda 2011 - 2018

dn Zonal Calderón



ANEXO 8

Fecha. Quito, 26 de diciembre 2017 **OFICIO N° 373-UZTV-2017** Señor. (a) Ing. Nube Castillo

De mis consideraciones.

En referencia a oficio s/n ingresado a esta administración con ticket 2017-182601 de fecha 11/12/2017, en el que la Directiva de la "URBANIZACION COOP AGA DEL ECUADOR solicita SOBRE el origen y el historial de la calle Fernando Guachamin ancho vial 10.00 m, calzada 6.00 m, aceras 2.00 m c/u sector Mariana de Jesús , Parroquia Calderón.

Al respecto la Jefatura Zonal de territorio Habitad y Vivienda, que la Av. Panamericana Norte consta aprobada como vías locales existentes en el plano B3-C1 del Plan Parcial Calderón que mediante Ordenanza 005 "Ordenanza Especial que aprueba el Plan Parcial Calderón" y Ordenanza 0016 " La Ordenanza modificatoria a la Ordenanza Especial 005 del Plan Parcial Calderón" fueron aprobadas por el Concejo Metropolitano de Quito, Ordenanzas en las que se determina la Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial así como las afectaciones para el lineamiento de las edificaciones, por lo que NO requieren de trazado vial. El administrado deberá regirse al Informe de Regulación Metropolitana IRM Nº 647344 de fecha 2017-12-26.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes

Atentamente.

Arg. Juan Carlos Pazmiño Quiroz

Lav 1

JEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

CITTIN W

Quito, 5 de Diciembre del 2017

Señor Ing.

Henry Valencia.

ADMINISTRADOR ZONAL CALDERON.

De nuestras consideraciones:

La Directiva de la "URBANIZACION COOP. AGA DEL ECUADOR", del sector Ana María de la Parroquia Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, expresan un saludo cordial y a la vez exponen y solicitan lo siguiente:

Al encontrarnos afectados por la calle Fernando Guachamin (diez metros de ancho) dentro de nuestra urbanización, solicitamos se nos informe sobre origen y el historial de esta calle, ya que en nuestros planos originales aprobados por el Municipio no consta la misma.

En tal razón pedimos de manera urgente se rectifique la intención de aperturar esta calle, ya que no permitiremos que sea afectada nuestra urbanización.

Por su favorable atención a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos, reiterando nuestros sentimientos de consideración y estima.

Atentamente

Ing. Nube Castillo

Presidenta

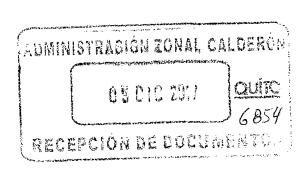
Tesorera

CC: Arq. Galo Erazo. Jefe de Territorio

Sra. Isabel Bejarano. Presidenta del GAD de Calderón.

Correo electrónico: n.angelescastillo@hotmail.com

Cel. 0982202647.



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2017-12-26 14:16

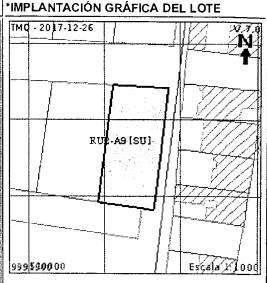
No. 647344

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD				
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO				
C.C./R.U.C:	1700642794			
Nombre o razón social:	MUIRRAGUI RIPALDA JAIME FERNANDO			
DATOS DEL PREDIO				
Número de predio:	1201973			
Geo clave:	170108550399017000			
Clave catastral anterior:	14019 02 036 000 000 000			
En derechos y acciones:	NO			
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN				
Área de construcción cubierta:	0.00 m2			
Área de construcción abierta:	0.00 m2			
Área bruta total de construcción: 0.00 m2				
DATOS DEL LOTE				
Área según escritura:	444.90 m2			
Área gráfica:	474.27 m2			
Frente total:	43.74 m			
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 44.49 m2 [SU]			
Zona Metropolitana:	CALDERON			

CALDERÓN

ANA MARIA

Administración Zonal Calderón



CALLES

Parroquia:

Barrio/Sector:

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	FERNANDO GUACHAMIN-ESTE FARINANGO	10	a 5.00 mtrs del eje de via	
SIREC-Q	SINDEFINIR	11	estacas del urbanizador	SN

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A9 (A1003-35) Lote mínimo: 1000 m2 Frente mínimo: 20 m

Dependencia administrativa:

COS total: 105 %

COS en planta baja: 35 %

PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 5 m Lateral: 3 m

Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada Uso de suelo: (RU2) Residencial urbano 2

Factibilidad de servicios básicos: S!

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción Tipo Derecho de vía Retiro (m) Observación

OBSERVACIONES

RADIO DE CURVATURA EN LA ESQUINA DE 2.00M PARA CERRAMIENTO

EL INTERESADO REAKLIZRAA EL REPLANTEO DE VIA ESTE PARA DEFINIR AFECTACIÓN ...COORDINARA EN JEFATURA D E TERRITORIO Y VIVIENDA D E ADM-AZCA

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigarció del PVOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los tarea rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable v alcantarillado.

Sr. Lara Gonzalez Edwin Raimundo

Administración Zonal Calderón

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda 2011 - 2017





REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



170918446-7



CEDULA DE CIUDADANIA CIUDADAMA
APELLIDOS YNOMBRES
SALBAGO CHULDE
LUZGEL CARMEN
UGAEDE NACIMIENTO
PICHINICHA
CUITO
SAMBLAS

FECHADE NACIMIENTO 1966-06-05 NACIDNALIDAD ECUATORIANA SEXO F



ESTADO CIVIL Casada WILLAN JOSELITO FRANCO AGUIRRE



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESIONY CCUPACIÓI.



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE № 060195243-5 CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES CASTILLO SANTILLAN NUBE DE LOS ANGELES LUGAR DE NACIMIENTO

CHIMBORAZO RIOBAMBA SAN LUIS

FECHA DE NACIMIENTO 1968-09-16 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA ANIBAL FERNANDO ENRIQUEZ QUEDA



PROFESIÓN / OCUPACIÓN INSTRUCCIÓN SUPERIOR ING. ADMINIST, PROCE APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CASTILLO ANGEL APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SANTILLAN PIEDAD LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-02-16 FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-02-16



V4343V3444



